



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE EL
MARQUÉS

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/AG/005/24.

PROMOVENTE: MOVIMIENTO
CIUDADANO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Querétaro, Querétaro, seis de mayo de dos mil veinticuatro¹.

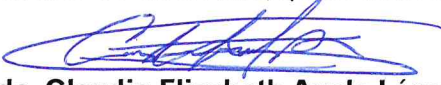
VISTO. El oficio **DEOEPyPP/598/2024**, recibido en la cuenta de correo electrónico **st.elmarques@ieeq.mx**, en fecha cuatro de mayo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el sen. **Dante Delgado** y el Mtro. **Juan Zavala Gutiérrez**, Coordinador y Secretario General de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional, respectivamente, facultan a **Lic. Miguel Ángel Muñoz Munguía**, Secretario de Asuntos Electorales de la Coordinadora Ciudadana Nacional del partido político **Movimiento Ciudadano** para llevar a cabo las acreditaciones y sustituciones correspondiente de la representación de dicho partido político ante los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto durante los Procesos Electorales Constitucionales Locales 2023-2024, así como ordinarios y extraordinarios que deriven de los mismos. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y su anexo, mismo que consta de dos fojas útiles, con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. - Agregar. Se ordena agregar los oficios y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del **Consejo Municipal de El Marqués**, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Licda. Claudia Elizabeth Ayala López

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de El Marqués

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE EL
MARQUÉS

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/AG/005/24.

PROMOVENTE: MOVIMIENTO
CIUDADANO

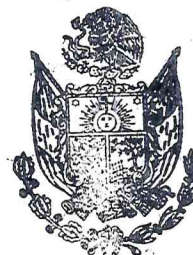
ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de El Marqués, Querétaro, a seis de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de El Marqués, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado.

CONSTE. -----

Licda. Claudia Elizabeth Ayala López
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de El Marqués



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE EL
MARQUÉS

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/AG/005/24.

PROMOVENTE: MOVIMIENTO
CIUDADANO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de El Marqués, Querétaro, a seis de mayo de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el día de la fecha, con la copia del mismo, documento que consta de una foja útil con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

CONSTE.-----

Licda. Claudia Elizabeth Ayala López
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de El Marqués